

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE PALL - ESPAÑA

Las presentes Condiciones Generales del Servicio de Pall («Condiciones del Servicio») son aplicables a los servicios que preste Pall España S.A.U. (el «Vendedor»), así como a cualquier pieza de recambio o repuesto que el Vendedor suministre en relación con dichos servicios, con arreglo a los pedidos (cada uno de ellos, un «Pedido») que acuerden el Vendedor y el comprador que se identifique en el correspondiente Pedido que se emita en cada momento (el «Comprador»).

1. Prestación de Servicios. El Vendedor pone sus Servicios a disposición de los clientes en varios niveles de servicio. Los pormenores de los niveles de Servicios disponibles para cada tipo de equipo se detallan como categorías de contratos de servicios y pueden consultarse en su versión vigente en <https://www.pall.com/en/instrument-service-support.html> (cada uno, un «Contrato de Servicios») o en el catálogo de servicios vigente («Catálogo»). El Vendedor prestará los servicios («Servicios») contemplados en el Contrato de Servicios que el Comprador elija y que se relacionen en un Pedido aceptado por el Vendedor, según se prevé a continuación. La portada del Contrato de Servicios o el presupuesto detallarán el instrumento/equipo («Equipo») al que se refiere el Contrato, la categoría del Servicio que va a prestarse y la duración de dicho Servicio. La portada del Contrato de Servicios, las presentes Condiciones del Servicio y el Catálogo (conjuntamente, el «Contrato de Servicios») recogen íntegramente el acuerdo entre el Vendedor y el Comprador para la prestación de los Servicios relativos al Equipo. El Vendedor podrá inspeccionar cualquier equipo antes de aceptar su inclusión en el Contrato de Servicios. La inspección y cualquier reparación necesaria para que el Equipo esté en un estado aceptable se realizarán a discreción del Vendedor, que las cobrará a sus tarifas vigentes. En virtud de dichos Contratos de Servicios, se prestan determinados servicios de mantenimiento preventivo con arreglo a una programación periódica establecida de común acuerdo por Comprador y Vendedor. En determinadas circunstancias, el Vendedor podrá acordar con el Comprador la prestación de servicios especiales adicionales fuera del ámbito de un Contrato de Servicios habitual, o servicios de mantenimiento preventivo con arreglo a un calendario específico del Comprador, que, en su caso, estarán sujetos al acuerdo entre Comprador y Vendedor sobre las condiciones de un Pedido específico.

Salvo que el Vendedor acuerde lo contrario, todos los Servicios se prestarán durante el horario comercial habitual y con arreglo a la planificación y programación normal del Vendedor. Toda programación proporcionada por el Vendedor en la que se señale fecha para la prestación de los Servicios es la mejor estimación posible basada en las condiciones existentes en el momento en que el Vendedor acepte el Pedido o reciba todas las especificaciones del Comprador, en su caso. En el caso de Servicios atípicos, toda fecha señalada estará sujeta a la recepción por parte del Vendedor de toda la información necesaria para la realización de los Servicios. El Vendedor no asume responsabilidad alguna, incluyendo por pérdida de uso o por cualesquiera otros daños y perjuicios directos, indirectos o especiales, como consecuencia de retrasos, incluidos, entre otros, los causados por el Comprador. Se entiende que los Servicios prestados por el Vendedor no se considerarán servicios profesionales de ingeniería ni trabajo por contrata (*work-for-*

hire). En el caso de que la documentación del diseño precise el sello de un ingeniero profesional, el Comprador y el Vendedor suscribirán un acuerdo escrito específico en el que se contemplen el alcance y la definición de la responsabilidad.

2. Suministro de piezas de repuesto. En relación con la prestación de determinados Servicios solicitados en un Pedido o para facilitar dicha prestación, el Vendedor también podrá suministrar y vender al Comprador recambios o piezas de repuesto (las «Piezas de Repuesto»). Se podrán suministrar Piezas de Repuesto de forma periódica en el marco de un Contrato de Servicios concreto. De manera alternativa, el Vendedor podrá suministrar las Piezas de Repuesto que sean necesarias en el momento de la prestación de los correspondientes Servicios. El Comprador también podrá comprar Piezas de Repuesto para su propio almacenamiento y uso. Con la excepción de las Piezas de Repuesto que se suministren sin coste adicional según lo previsto en un Contrato de Servicios aplicable, el Vendedor facturará al Comprador cualesquiera Piezas de Repuesto al precio previsto en la lista de precios del Vendedor vigente en ese momento, salvo que la Pieza de Repuesto en cuestión sea un recambio para una pieza cubierta por la garantía general del Vendedor que se prevé en el Apartado 7.2.

3. Presupuestos y Pedidos.

3.1 Todos los presupuestos que elabore el Vendedor podrán modificarse o retirarse sin notificárselo previamente al Comprador, salvo que se indique específicamente lo contrario en el presupuesto.

3.2 La aceptación de cualquier Pedido por parte del Vendedor está sujeta a su aprobación del crédito del Comprador. Con arreglo a las presentes Condiciones del Servicio, el Vendedor prestará al Comprador los Servicios, y le suministrará y venderá las Piezas de Repuesto, que se especifiquen en un Pedido aceptado. Los Pedidos solo serán efectivos cuando el Vendedor los apruebe y acepte por escrito, lo que confirmará emitiendo una aceptación o dando cumplimiento al Pedido. Todos los Pedidos estarán sujetos a las presentes Condiciones del Servicio.

3.3 El Comprador y el Vendedor pueden realizar modificaciones en un Pedido si ambos formalizan una solicitud de modificación del pedido en la que se indique la modificación y los nuevos precios, en su caso, para el resto del Pedido (cada una de ellas, una «Solicitud de Modificación de Pedido»). Cada Solicitud de Modificación de Pedido modificará el Pedido al que se refiera y estará sujeta al resto de las condiciones de dicho Pedido y a las presentes Condiciones del Servicio.

3.4 El Comprador no podrá resolver ni cancelar un Pedido ni una Solicitud de Modificación de Pedido una vez aceptadas por el Vendedor, salvo que lo notifique por escrito a este con un preaviso escrito de treinta (30) días y el Vendedor apruebe dicha cancelación también por escrito, aprobación que podrá estar condicionada a que el Comprador acepte pagar los honorarios de servicios y los costes y gastos devengados antes de la fecha de la resolución, así como cualesquiera gastos de resolución que se especifiquen en el Pedido.

3.5 Sin perjuicio de lo antedicho, si una parte incumple cualquier disposición fundamental de las presentes Condiciones del

Servicio o de las condiciones contractuales de un Pedido y ese incumplimiento no se subsana dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación escrita al respecto, la otra parte podrá resolver el Pedido correspondiente por causa justificada. Además, ambas partes también podrán resolver cualquier Pedido pendiente con efecto inmediato mediante notificación escrita si la otra parte hace una cesión en beneficio de sus acreedores, está inmersa en un procedimiento concursal, está sujeta al nombramiento de un administrador judicial o admite su incapacidad para pagar sus deudas al vencimiento.

3.6 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal del Vendedor, en el caso de que el Comprador resuelva un Pedido sin causa alguna, el Comprador abonará al Vendedor todos los honorarios y costes que le adeude hasta la fecha efectiva de resolución, más el 65% del resto del valor del contrato en el caso de que la resolución o cancelación esté relacionada con un Contrato de Servicios. Los honorarios correspondientes a los Servicios facturables y los costes de las Piezas de Repuesto estarán sujetos a la siguiente estructura tarifaria:

Cancelación	
Horizonte temporal*	Honorarios/Costes
Dentro de los 5 días siguientes	10%
Después de los primeros 5 días – AOS (artículo en stock disponible)	Tarifa plana del 15%
Después de los primeros 5 días – MTO (fabricado por encargo)	Hasta el 90% según la estructura tarifaria para MTO a continuación
*Basado en la Fecha de Entrega Confirmada	
MTO (valorados en menos de 50.000 dólares)	
% del tiempo transcurrido **	% Honorarios/Costes
<25%	25%
<50%	50%
<75%	75%
>75%	90%
MTO (valorados en 50.000 dólares o más)	
El honorario/coste sube hasta el 90%	
**Desde la fecha del Pedido hasta Fecha de Entrega Confirmada, en días netos	

4. Honorarios y costes. El Vendedor cobrará al Comprador los Servicios con arreglo a su lista de tarifas vigente en ese momento. Si el Vendedor acuerda prestar Servicios que no estén recogidos en el Contrato de Servicios (por ejemplo, horas de trabajo facturables o materiales) elegido por el Comprador o en un Pedido específico, o Servicios que el Comprador solicite o exija que se presten fuera del horario comercial normal o de forma urgente, dichos Servicios se cobrarán con arreglo a la lista de tarifas del Vendedor vigente en ese momento, incluido cualquier recargo por horas extraordinarias o de urgencia, de forma adicional a los honorarios indicados en el Pedido. Salvo que se establezca específicamente otra cosa en un Pedido aceptado y vinculante, todos los precios pueden modificarse en cualquier momento sin necesidad de preaviso. El Comprador puede tener que pagar honorarios adicionales por el tiempo que el Vendedor dedique a asistir a sesiones informativas o presentaciones sobre seguridad presenciales exigidas por el Comprador. Todos los precios se basan en un uso normal del Equipo. Si se hace un uso anormal del Equipo, el Vendedor se reserva el derecho a modificar los precios de los Servicios como corresponda. «Uso normal» significa que el Equipo se utiliza con arreglo a las

especificaciones recogidas en el manual o las instrucciones de uso.

5. Impuestos. Los precios no incluyen impuestos estadounidenses sobre las ventas, sobre el consumo o especiales de ámbito federal, estatal o local, ni otros impuestos similares. Todos los citados impuestos correrán por cuenta del Comprador, que deberá abonárselos al Vendedor cuando este le presente su factura. El Comprador acuerda devengar impuestos y realizar los pagos preceptivos a las autoridades tributarias. Si el Comprador está exento de un impuesto sobre las ventas o equivalente aplicable, pero no notifica al Vendedor dicha excepción o no remite oportunamente al Vendedor su Número de Exención del Impuesto sobre las Ventas y el Vendedor se ve obligado legalmente a pagar dicho impuesto, el Comprador deberá reembolsar al Vendedor el importe que este haya abonado por ese concepto cuando el Vendedor le presente la factura correspondiente.

6. Facturación y pago.

6.1 El Vendedor tiene derecho a emitir facturas individuales, o a combinar la facturación y emitir una única factura al Comprador en la que se recojan todos los Pedidos cuyo pago haya vencido en esa fecha. Las facturas que el Vendedor emita al Comprador se considerarán aprobadas por el Comprador, salvo que las impugne dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la factura. En caso de impugnación, el Comprador se compromete a abonar en plazo la parte no impugnada. La aceptación del pago parcial por parte del Vendedor no constituye una renuncia a ninguno de sus derechos relativos al importe restante, ni tampoco constituye un acuerdo transaccional.

6.2 El Comprador abonará las facturas en dólares estadounidenses en el plazo de treinta (30) días netos contados desde la fecha de la factura. Los pagos en otras monedas distintas del dólar estadounidense se efectuarán de conformidad con las instrucciones escritas del Vendedor. Salvo por los créditos que el Vendedor decida conceder en virtud de las presentes Condiciones del Servicio, todos los importes abonados por el Comprador son no reembolsables.

6.3 Se aplicará a todos los pagos atrasados un interés mensual del 1,5%, o el tipo máximo legal según la legislación aplicable, si fuera inferior, calculado desde la fecha de la factura.

6.4 El Vendedor podrá suspender en cualquier momento la ejecución de un Pedido o exigir el pago en efectivo, un aval o cualquier otra garantía que estime suficiente cuando, en su opinión, lo justifique la situación financiera del Comprador u otro motivo que haga peligrar el pago.

7. Garantías.

7.1 El Vendedor garantiza al Comprador que todos los Servicios serán prestados de manera profesional por personal cualificado adecuado. Esta garantía relativa a los Servicios seguirá vigente durante los treinta (30) días siguientes a la prestación de los Servicios por parte del Vendedor. Las reclamaciones de garantía relativas al Servicio solo serán válidas para el Servicio concreto que se preste sobre el Equipo.

7.2 Las Piezas de Repuesto que se compren con arreglo a un Pedido están cubiertas por la garantía general del Vendedor durante los 12 meses siguientes a la fecha de entrega. Si una Pieza de Repuesto determinada es reemplazada por el Vendedor con arreglo a lo dispuesto por la citada garantía en ese periodo de 12 meses, la pieza de sustitución estará garantizada durante el tiempo que reste del plazo inicial de 12 meses de la pieza sustituida. El plazo de garantía no superará en ningún caso el plazo de garantía de la Pieza de Repuesto original.

7.3 Con respecto a los Servicios, el Comprador notificará inmediatamente al Vendedor, por escrito, cualquier reclamación, y dará al Vendedor la oportunidad de inspeccionar y probar el Servicio sobre el que se ha presentado la reclamación de garantía. El Comprador facilitará al Vendedor una copia de la factura original del Servicio o las Piezas de Repuesto. Todas las reclamaciones deberán ir acompañadas de toda la información al respecto, incluidas, si procede, las condiciones de funcionamiento del sistema.

7.4 Si el Comprador presenta una reclamación de garantía válida antes de que concluya el citado plazo de 30 días, la responsabilidad del Vendedor y el recurso legal del Comprador con respecto a la citada garantía estarán limitados, a elección del Vendedor, a la repetición del Servicio no conforme durante el citado periodo de 30 días o a la concesión de un crédito por la parte del Servicio no conforme. Sin perjuicio de lo anterior, el Comprador no tendrá derecho en ningún caso a presentar una reclamación con arreglo a la garantía citada si ha incumplido alguna de sus obligaciones derivadas de las presentes Condiciones del Servicio, incluidas sus obligaciones de pago.

7.5 Si el Vendedor decide que una reclamación de la garantía no está en realidad cubierta por las garantías citadas, el Comprador pagará las tarifas habituales del Vendedor por cualquier Servicio o Pieza de Repuesto adicional necesario/a.

7.6 LAS GARANTÍAS ANTEDICHAS SON LAS ÚNICAS GARANTÍAS DEL VENDEDOR EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS (INCLUIDOS TODOS LOS COMPONENTES) Y LAS PIEZAS DE REPUESTO, Y EL VENDEDOR RECHAZA CUALESQUIERA OTRAS GARANTÍAS Y MANIFESTACIONES, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, CUALESQUIERA GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, AUSENCIA DE INFRACCIÓN E IDONEIDAD PARA UN FIN CONCRETO, ASÍ COMO CUALESQUIERA GARANTÍAS DERIVADAS DE UN ACUERDO, USO O PRÁCTICA COMERCIAL.

8. Exención de responsabilidad.

8.1 Cada una de las partes acuerda indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a la otra parte, así como a sus empleados, consejeros, directivos y representantes, con respecto a cualquier reclamación, responsabilidad, indemnización por daños y perjuicios, pérdida, sentencia y cualquier otro gasto, incluidos los honorarios razonables de abogados y las costas judiciales (cada uno, una «Responsabilidad») que se derive de cualquier reclamación de un tercero o procedimiento judicial incoado contra una parte, en la medida en que esa Responsabilidad surja como consecuencia de (a) el incumplimiento por la otra parte de sus obligaciones en virtud de las presentes Condiciones del Servicio; (b) una negligencia grave o conducta dolosa de la otra parte; o (c) una

infracción de la legislación o la regulación aplicable cometida por la otra parte.

8.2 La parte que solicite que se le exima de responsabilidad e indemnice en virtud de esta cláusula deberá notificar sin demora y por escrito a la otra parte que existe una reclamación o demanda de un tercero sobre la que tiene la intención de solicitar una exención de responsabilidad e indemnización y prestará una cooperación razonable (a costa de la parte eximente). Ningún acuerdo extrajudicial o compromiso será vinculante para las partes de las presentes Condiciones sin su consentimiento escrito previo, que no podrá denegarse sin fundamento.

9. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.

9.1 INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PREVISTA EN LAS PRESENTES CONDICIONES DEL SERVICIO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL MÁXIMA DEL VENDEDOR, SUS REPRESENTANTES, CONSEJEROS Y DIRECTIVOS, Y EL RECURSO LEGAL EXCLUSIVO DEL COMPRADOR POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE PRODUZCA EN RELACIÓN CON ESTAS CONDICIONES DEL SERVICIO, CON INDEPENDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN, YA SEA POR CONTRATO, RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL U OTRO, ESTARÁN LIMITADAS A UN IMPORTE IGUAL A LOS HONORARIOS O COSTES PAGADOS POR EL COMPRADOR POR LOS SERVICIOS O LAS PIEZAS DE REPUESTO CORRESPONDIENTES OBJETO DE DICHA RECLAMACIÓN.

9.2 EL VENDEDOR, SUS REPRESENTANTES, CONSEJEROS O DIRECTIVOS NO SERÁN RESPONSABLES EN NINGÚN CASO DE DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES, CONSECUENTES, EJEMPLARES O PUNITIVOS DERIVADOS O RELACIONADOS CON SERVICIOS PRESTADOS POR EL VENDEDOR, INCLUIDOS, SIN LIMITACIÓN, EL LUCRO CESANTE, LOS COSTES DE REFABRICACIÓN, LOS COSTES DE REPASO O LOS COSTES DE PRODUCTOS DE COMPRADORES PERDIDOS, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE RECLAMACIÓN (EXTRA CONTRACTUAL, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE LA GARANTÍA U OTRAS) Y SEA CUAL SEA LA INSTANCIA EN LA QUE SE PRESENTE, INCLUSO SI SE HA NOTIFICADO AL VENDEDOR QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN TALES DAÑOS Y PERJUICIOS, Y A PESAR DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESENCIAL DE CUALQUIER RECURSO LEGAL LIMITADO.

9.3 EL COMPRADOR RECONOCE QUE, SIN LAS CLÁUSULAS DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD Y LAS LIMITACIONES DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESENTE APARTADO 9, EL COSTE DE LOS SERVICIOS O LAS PIEZAS DE REPUESTO HABRÍA SIDO CONSIDERABLEMENTE MAYOR O EL VENDEDOR NO HABRÍA ACEPTADO EL CORRESPONDIENTE PEDIDO.

10. Confidencialidad. Todos los diseños (incluidos los dibujos, planos y especificaciones), presupuestos, precios, notas, datos electrónicos y demás documentación o información que el Vendedor elabore o revele en relación con los Servicios prestados, toda información de investigación, desarrollo, técnica, económica u otra información o «*know how*»

empresarial de carácter confidencial, escritos o no, y todos los derechos de propiedad intelectual relacionados («Información Confidencial») continuarán siendo propiedad del Vendedor. El Comprador no debe revelar ninguna parte de esa información o material a terceros sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. El Comprador será responsable de todo incumplimiento de estas obligaciones por cualquiera de sus empleados, contratistas y representantes. Una vez resueltos o finalizados todos los Pedidos, y a petición del Vendedor, el Comprador destruirá toda la Información Confidencial que tenga en su poder y dejará de utilizar dicha Información Confidencial, debiendo certificar por escrito que ha cumplido dichas obligaciones si el Vendedor así lo solicita. En el caso de que el Comprador y el Vendedor hayan firmado un acuerdo de confidencialidad independiente («Acuerdo de Confidencialidad»), las cláusulas de dicho Acuerdo de Confidencialidad prevalecerán sobre las cláusulas del presente Apartado 10.

11. Legislación aplicable; resolución de controversias. Las presentes Condiciones del Servicio y todos los Pedidos relativos a las mismas se regirán por el Derecho español, y las partes se someten de forma incondicional e irrevocable a los juzgados y tribunales de Madrid (España).

12. Notificaciones. Toda notificación con efectos legales en virtud de las presentes Condiciones del Servicio deberá realizarse por escrito y surtirá efecto en el momento de su entrega confirmada por un servicio de transporte urgente reconocido nacionalmente, dirigida a la persona de contacto para fines administrativos de cada una de las partes que se indique en el Pedido correspondiente o a cualquier otra dirección que esa parte notifique a la otra por escrito.

13. Contratistas independientes. El Vendedor es un contratista independiente del Comprador. Ninguna de las partes tiene autoridad para vincular, representar o comprometer a la otra parte. No se interpretará ni se entenderá que ninguna de las disposiciones de las presentes Condiciones del Servicio cree una empresa conjunta, asociación, relación de coempleador o relación de agencia entre las partes.

14. Subcontratistas. El Vendedor puede usar subcontratistas en relación con la prestación de los Servicios. El Vendedor será responsable de todo incumplimiento de las presentes Condiciones del Servicio cometido por cualquiera de esos subcontratistas.

15. Supervivencia de disposiciones. Todas las disposiciones en materia de pagos, obligaciones de confidencialidad y exención de responsabilidad, garantías, limitaciones de responsabilidad, devolución de productos y propiedad de los materiales, así como los apartados cuya supervivencia es necesaria para la interpretación o ejecución de las presentes Condiciones del Servicio, sobrevivirán a la finalización o resolución de cualquier Pedido y seguirán vigentes hasta el final del plazo establecido en las normas de prescripción aplicables.

16. Fuerza mayor. Si el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Condiciones del Servicio por parte del Vendedor se ve impedido considerablemente por cualquier acto fortuito, huelga, cierre

patronal u otro conflicto laboral o interrupción del transporte, incendio, falta de materiales, ley, reglamento u ordenanza, guerra o situación bélica, epidemia, pandemia o por cualquier otra circunstancia que escape a su control razonable, el Vendedor quedará excusado de su cumplimiento, y este se considerará suspendido, mientras dure la citada situación y durante un periodo razonable una vez resuelta, y el plazo de prestación de los correspondientes Servicios o de entrega de las Piezas de Repuesto se prorrogará o ajustará como corresponda.

17. Exclusiones.

17.1 El Contrato de Servicios no cubre:

- (1) problemas del Equipo causados por el uso de consumibles, suministros, piezas de repuesto y mano de obra no aprobados por el Vendedor. Se aplicarán cargos adicionales para cubrir la mano de obra y las piezas nuevas necesarias para rectificar los fallos del Equipo causados por el uso de consumibles, suministros y piezas de repuesto no aprobados por el Vendedor, o si cualquier persona ajena al personal autorizado del Vendedor realiza servicios de mantenimiento, incluidos empleados del Comprador que no hayan sido formados, certificados y autorizados para prestar dichos servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo, calibrado y mantenimiento correctivo del Equipo;
- (2) la actualización, mejora o modificación del Equipo, excepto cuando el Vendedor considere que son imprescindibles por motivos de seguridad;
- (3) todo mantenimiento que deba llevar a cabo el Comprador y que se explique de forma pormenorizada en los correspondientes manuales de instrucciones suministrados con el Equipo;
- (4) todo mantenimiento de equipo que no esté incluido en la lista del Equipo;
- (5) la sustitución de piezas de repuesto no defectuosas una vez abiertas.

17.2 Además, cuando el Equipo se controle o se utilice conjuntamente con ordenadores personales y/o software de interfaz o de gestión, estos no están incluidos en el Contrato de Servicios más allá de las condiciones normales de garantía de los proveedores. Por lo tanto, se recomienda que, si fuera necesario, se contrate el servicio de soporte técnico de dichos artículos con otro proveedor.

17.3 El Vendedor quedará liberado de sus obligaciones en virtud del Contrato de Servicios o de cualquier garantía relativa al Equipo si:

- (1) el Equipo sufre daños por accidentes, reubicación, cambio de custodia, mal uso, robo, incendio, agua o descuido, excepto cuando se deba directamente a un acto u omisión del Vendedor, sus empleados o sus representantes debidamente autorizados;
- (2) se añaden al Equipo accesorios, elementos o dispositivos (excepto los autorizados específicamente

por el Vendedor por escrito o en su Manual de Instrucciones para el Cliente) o se realiza cualquier modificación en el Equipo o se lleva a cabo cualquier mantenimiento en él sin la autorización previa por escrito del Vendedor;

- (3) el Equipo no se ha utilizado de conformidad con las instrucciones del manual del operador o los manuales de usuario;
- (4) el Comprador sustituye cualquier pieza del Equipo con productos no aprobados por el Vendedor;
- (5) el Comprador retira piezas de una parte del Equipo y las coloca en otra parte del Equipo;
- (6) determinadas piezas del Equipo están excluidas de los acuerdos del Contrato de Servicios. Estas incluyen, entre otras, las piezas que son consumibles del cliente, accesorios de muestra que sean frágiles o que tengan una vida relacionada directamente con su uso. Estas piezas se especifican en el Catálogo de cada tipo de Equipo.

18. Integridad del acuerdo. Las presentes Condiciones del Servicio, el Acuerdo de Confidencialidad, en su caso, y cualquier Contrato de Servicios o Pedidos aplicable constituyen el acuerdo íntegro entre las partes y reemplazan a todos los acuerdos, comunicaciones y pactos anteriores, orales o escritos, entre las partes relativos al objeto de las presentes Condiciones. Estas Condiciones del Servicio serán vinculantes para las partes y sus sucesores y cesionarios autorizados. Las presentes Condiciones del Servicio podrán ser enmendadas o modificadas por el Vendedor en cualquier momento, previa notificación al Comprador, y cualquier enmienda o modificación será aplicable a todos los Servicios que se presten, o Piezas de Repuesto que se suministren, en todo o en parte a partir de ese momento.

19. Renuncia; independencia de las cláusulas. La renuncia a perseguir un incumplimiento o hacer valer un derecho derivado de estas Condiciones del Servicio deberá realizarse por escrito y estar firmada por un representante autorizado de la parte frente a la que se pretenda hacer valer dicha renuncia. Dicha renuncia o la falta de aplicación de cualquier disposición de estas Condiciones del Servicio no se considerará una renuncia a perseguir cualquier otro incumplimiento ni una renuncia al derecho a aplicar otras disposiciones en cualquier momento.

20. Validez. Si un juzgado o tribunal competente determina que cualquiera de las disposiciones de estas Condiciones del Servicio es inaplicable, dicha disposición no afectará al resto de disposiciones de las presentes Condiciones del Servicio, y esa disposición inaplicable será modificada por el juzgado o tribunal únicamente en la medida en que sea necesario, a juicio de dicho órgano jurisdiccional, para que la disposición sea aplicable, conservando en la medida de lo posible la intención y los acuerdos entre las partes.

21. Fraude bancario. Tanto el Comprador como el Vendedor reconocen el riesgo de fraude bancario que se produce cuando personas físicas que suplantan o se hacen pasar por una empresa reclaman pagos conforme a nuevas

instrucciones bancarias o de envío por correo. Para evitar este riesgo, el Comprador deberá confirmar verbalmente cualquier instrucción bancaria o de envío por correo nueva y cualquier modificación de una instrucción existente, llamando para ello por teléfono al Vendedor y comunicándolo a un representante que gestione las cuentas a cobrar antes de realizar ningún envío por correo o transferencia de dinero siguiendo las nuevas instrucciones. Ambas partes confirmarán por email la verificación verbal de las nuevas instrucciones. El Vendedor suministrará al Comprador la información necesaria relativa a la transacción. Ambas partes acuerdan que, si realizan cambios en las instrucciones de envío por correo o relativas a transferencias bancarias, no solicitarán ningún pago inmediato conforme a esas nuevas instrucciones, sino que darán un período de gracia de diez (10) días para verificar los cambios en las instrucciones de pago antes de realizar cualquier pago, pendiente o nuevo, utilizando las nuevas instrucciones.

22. Resolución de conflictos de la documentación.

En el caso de que surja un conflicto entre estas Condiciones del Servicio y las condiciones particulares de un Pedido concreto, prevalecerán las disposiciones de estas Condiciones del Servicio, por las que se regirá el acuerdo total entre las partes con respecto a los Servicios o las Piezas de Repuesto concretos que constituyan el objeto de ese Pedido.